

**RESOLUCIÓN No. SCVS.IRQ.DRMV.2017. 0072**

AB. MAYRA REYES TANDAZO
DIRECTORA REGIONAL DE MERCADO DE VALORES (D)

CONSIDERANDO:

QUE, mediante Resolución No. Q.IMV.2011.0915 de 25 de febrero de 2011, la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros aprobó el proceso de titularización hasta por el monto de CATORCE MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. \$. 14'000.000,00) llevado a cabo a través de fideicomiso mercantil denominado "FIDEICOMISO TITULARIZACION FLUJOS GRUPO ANHALZER - CERO UNO", constituido mediante escrituras públicas celebradas el 8 de diciembre de 2010, y el 26 de enero de 2011, otorgadas ante la Notaría Vigésima Sexta del cantón Quito, cuyos fideicomitentes y originadores son las compañías Incubadora Anhalzer Cia. Ltda. y Avícola San Isidro S.A. AVISID, y agente de manejo la compañía FIDUCIA S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS, aprobó el contenido del prospecto de oferta pública de valores, se autorizó la oferta pública de valores, y se dispuso las inscripciones respectivas en el Catastro Público del Mercado de Valores;

QUE, el fideicomiso mercantil denominado "FIDEICOMISO TITULARIZACION FLUJOS GRUPO ANHALZER - CERO UNO", se encuentra inscrito en el Catastro Público del Mercado de Valores como Fideicomiso Mercantil bajo el No. 2011.1.13.00649; como emisor de valores bajo el No. 2011.1.01.00485; así como los valores denominados "VTC-FLUJOS-GRUPO ANHALZER-01" bajo el No. 2011.1.02.00898; de 3 de marzo de 2011; y a las compañías Incubadora Anhalzer Cia. Ltda. y Avícola San Isidro S.A. AVISID, como originadores del proceso de titularización, bajo los números 2011.1.15.00009 y 2011.1.15.00010, respectivamente;

QUE, el Código Orgánico Monetario y Financiero publicado en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 332 de 12 de septiembre de 2014, en la disposición reformativa décimo séptima, numerales 1 y 2, dispone las siguientes reformas a la Ley de Mercado de Valores: "Sustituir en todo el texto de la Ley: "Registro del Mercado de Valores" por "Catastro Público del Mercado de Valores"; "Junta de Regulación del Mercado de Valores" por "Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera";

QUE, la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera, mediante Resolución No. 014-2014-V de 04 de diciembre del 2014, publicada en el Registro Oficial No. 413 de 10 de enero del 2015, reforma la Codificación de las Resoluciones Expedidas por el Consejo Nacional de Valores y establece en los Artículos 1 y 2 que, en donde se disponga la publicación de un diario, reemplácese por la publicación en la página web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros; que los plazos y términos que se dispongan, se contarán a partir de la respectiva publicación en la página web de dicho organismo de control; y, que los participantes del Mercado de Valores están obligados a publicar en su página web los actos que por Ley deban publicarse, al siguiente día hábil de la publicación en la página web de esta Institución de Control;

QUE, la compañía FIDUCIA S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS, a través de sus representantes, pone en conocimiento de esta Institución, la segunda copia



certificada de la escritura de terminación y liquidación del "FIDEICOMISO TITULARIZACION FLUJOS GRUPO ANHALZER - CERO UNO", celebrada el 30 de septiembre de 2016 ante la Notaría Vigésima Sexta del cantón Quito; remite copia simple de la resolución emitida por el Servicio de Rentas Internas (SRI) No. Q1701326102016-RESCANC-0054810 de 26 de octubre del 2016, de la cual se desprende la cancelación del Registro Único de Contribuyentes (RUC) asignado al fideicomiso en cuestión;

QUE, la Subdirección de Control de la Dirección Regional de Mercado de Valores, mediante Informe de Control No. SCVS.IRQ.DRMV.SC.2016.646 de 14 de noviembre de 2016, emite Pronunciamiento Favorable para proceder con las cancelaciones de las inscripciones del fideicomiso mercantil denominado "FIDEICOMISO TITULARIZACION FLUJOS GRUPO ANHALZER - CERO UNO"; como emisor; de los valores emitidos en el proceso de titularización; y, de las compañías Incubadora Anhalzer Cia. Ltda. y Avícola San Isidro S.A. AVISID como originadores en el Catastro Público del Mercado de Valores;

QUE, la Subdirección de Control de la Dirección Regional de Mercado de Valores, mediante Memorando No. SCVS.IRQ.DRMV.SC.2016.513-M de 14 de noviembre de 2016, remite el informe antes citado a la Subdirección de Autorización y Registro, para que salvo el mejor criterio se proceda con la correspondiente cancelación;

QUE, la Subdirección de Autorización y Registro de la Dirección Regional de Mercado de Valores, mediante Informe No. SCVS.IRQ.DRMV.SAR.2016.497 de 28 de diciembre de 2016, emite Pronunciamiento Favorable, para la cancelación de la inscripción en el Catastro Público del Mercado de Valores de las inscripciones del "FIDEICOMISO TITULARIZACION FLUJOS GRUPO ANHALZER - CERO UNO", sus valores; y, los originadores, las compañías Incubadora Anhalzer Cia. Ltda. y Avícola San Isidro S.A. AVISID;

QUE el numeral 2, literal e) del Art. 23 de la Ley de Mercado de Valores, en concordancia con el Art. 11, Capítulo I, Título I, de la Codificación de Resoluciones expedidas por el Consejo Nacional de Valores, establecen que la cancelación de un partícipe en el Catastro Público del Mercado de Valores podrá ser de oficio; y,

En ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resoluciones Nos. ADM-13-003 de 07 de marzo del 2013, publicada en el Registro Oficial No. 420 de 28 de marzo de 2013; y, ADM-17-001 de 03 de enero de 2017;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CANCELAR en el Catastro Público del Mercado de Valores las inscripciones del fideicomiso mercantil denominado "FIDEICOMISO TITULARIZACION FLUJOS GRUPO ANHALZER - CERO UNO", cuyo Agente de Manejo es la compañía FIDUCIA S.A ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS, como negocio fiduciario y como emisor; así como los valores emitidos hasta por un monto de hasta CATORCE MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. \$. 14'000.000,00), y de los originadores compañías Incubadora Anhalzer Cia. Ltda. y Avícola San Isidro S.A. AVISID, referidas en el segundo considerando de la presente Resolución.



ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR al Representante Legal de compañía FIDUCIA S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS, con la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Público Vigésimo Sexto del cantón Quito, tome nota al margen de las matrices de las escrituras públicas de constitución, y de terminación y liquidación del fideicomiso mercantil denominado "FIDEICOMISO TITULARIZACION FLUJOS GRUPO ANHALZER - CERO UNO", en su orden, del contenido de la presente resolución y sienta en las copias las razones respectivas según corresponda. Una copia certificada de la escritura con la correspondiente marginación, deberá ser remitida a la Subdirección de Autorización y Registro de la Dirección Regional de Mercado de Valores. El cumplimiento de lo dispuesto en el presente artículo, será de exclusiva responsabilidad del Agente de manejo.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que se publique la presente resolución en la página web de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que el Representante Legal del Agente de Manejo la compañía FIDUCIA S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS, publique la presente Resolución en la página web de su representada al siguiente día hábil de la publicación referida en el Artículo Cuarto de esta Resolución, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos precedentes.

ARTÍCULO SEXTO.- La cancelación dispuesta en el Artículo Primero de la presente Resolución, no implica responsabilidad alguna de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, sobre los términos de la terminación y liquidación del fideicomiso mercantil denominado "FIDEICOMISO TITULARIZACION FLUJOS GRUPO ANHALZER - CERO UNO".

ARTÍCULO SEPTIMO.- REMITIR una copia de la presente Resolución a la Bolsa de Valores de Quito BVQ Sociedad Anónima y Bolsa de Valores de Guayaquil S.A. BVG, para los fines consiguientes.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros en el Distrito Metropolitano de Quito, a **11 ENE 2017**

SA/EZ/KCH

AB. MAYRA REYES TANDAZO

